

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que en el año 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del País, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.
2. Que el 26 de septiembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa de Pueblos Mágicos”, emitido por la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal, en el que se establecen nuevos lineamientos para el funcionamiento de dicho Programa; de manera puntual, lo relativo a los procesos de incorporación y de permanencia.
3. Que Pueblos Mágicos es un Programa congruente con los ejes de la Política Nacional Turística, los cuales, de manera integral, establecen como prioridad nacional, impulsar a México como destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro País; lo que evidentemente se ha alcanzado, gracias a la coordinación interinstitucional y la coordinación con estados y municipios. El Programa diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública y privada para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora.
4. Que a partir de octubre de 2012, Tequisquiapan, Qro., obtuvo el nombramiento de “Pueblo Mágico”. No obstante, debe cumplir con los lineamientos Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Quinto del citado Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales



para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, para permanecer su incorporación al Programa Pueblos Mágicos.

Antes de hacerse acreedor al reconocimiento de mérito, Tequisquiapan ya era un destino turístico muy frecuentado en el Estado de Querétaro. Sus agradables características silvestres, su clima privilegiado y la relativa cercanía que tiene con respecto a la capital del País, son elementos a tomar en cuenta para comprender cómo es que ha crecido su fama en el mapa turístico nacional e internacional.

El lugar se distingue por su tranquilidad, su cielo azul, sus calles adoquinadas adornadas con ventanas de fierro forjado y plazuelas llenas de flores. Se encuentra ubicado a tan sólo 58 km de Santiago de Querétaro y su temperatura promedio de 18° C. lo hace ideal para disfrutar de actividades al aire libre.

Se fundó en el año 1551 con el nombre de Santa María de la Asunción y de las Aguas Calientes; durante casi 300 años tuvo una población mayormente indígena, debido a lo cual, gran parte su arquitectura sencilla y armoniosa con materiales de la localidad. En 1656 se le cambia la denominación a Tequisquiapan, palabra de origen náhuatl que significa “lugar de aguas y tequezquite”. Las fiestas patronales de Tequisquiapan, se celebran el 15 de agosto, en honor a Santa María de la Asunción.

En la última semana de mayo y primera de junio, se lleva a cabo la Feria Nacional del Queso y Vino, uno de los eventos temáticos más importantes de nuestro Estado y de todo México.

**5.** Que en ese contexto, Tequisquiapan, Qro., cuenta con los atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes y cotidianidad necesarios para seguir siendo considerado, competir y ser catalogado como Pueblo Mágico; y por ende permanecer en el Programa Pueblos Mágicos, en términos del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos.

Que por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y AL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBSECUENTES, ESTABLEZCAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA LOCALIDAD DE TEQUISQUIAPAN, QRO., QUE CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO, SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE DICHO NOMBRAMIENTO.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Secretario de Planeación y Finanzas y al Secretario de Turismo, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en el respectivo presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, se establezcan partidas presupuestales destinadas a la localidad de Tequisquiapan, Qro., que cuenta con el nombramiento de Pueblo Mágico, siempre y cuando conserve dicho nombramiento.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Secretario de Planeación y Finanzas y al Secretario de Turismo, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.

**Artículo Tercero.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS  
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y AL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBSECUENTES, ESTABLEZCAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA LOCALIDAD DE TEQUISQUIAPAN, QRO., QUE CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO, SIEMPRE Y CUANDO CONSERVE DICHO NOMBRAMIENTO)